

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón, con fecha 18 de marzo de 2022, ha solicitado que el Gobierno de Aragón la suspensión y cierre de los centros y servicios de fisioterapia en la Comunidad Autónoma de Aragón. En el momento actual, y a raíz de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno de Aragón ha adoptado las medidas indicadas en el mismo para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que se están adoptando están encaminadas a prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

Cada Administración conserva las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios, pudiendo adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas del Gobierno.

Además, las administraciones públicas autonómicas mantienen la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento, correspondiendo al Ministerio de Sanidad el ejercicio de cuantas facultades resulten necesarias para garantizar la cohesión y equidad en la prestación del referido servicio.

En este sentido, desde el Departamento de Sanidad se han enviado instrucciones a los centros sanitarios para restringir la actividad asistencial presencial a aquellos casos en los que el aplazamiento o la interrupción de los tratamientos puedan suponer un riesgo grave para la salud de los pacientes. Son los profesionales sanitarios, cada uno en el ámbito de su labor asistencial, los que tienen la capacidad y la información necesarias para valorar la situación de cada paciente y el impacto sobre su salud que se puede derivar del aplazamiento o la interrupción de un tratamiento.

Por otro lado, recomendamos restringir la asistencia a aquellas situaciones en las que el aplazamiento o la interrupción de los tratamientos pueda realizarse sin poner en riesgo grave la salud de los pacientes. Esta valoración ponderada por el profesional puede suponer el cierre de aquellos centros o servicios donde no se esté tratando a pacientes en los que la interrupción o aplazamiento de tratamientos suponga un riesgo grave para su salud.

El RD 463/2020, de 14 de marzo, no contempla el cierre de los centros sanitarios, incluidos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de fisioterapia. La situación creada en nuestro país en este momento recomienda que la adopción de medidas de distanciamiento social se acuerde de forma consensuada y común entre las diferentes Comunidades Autónomas, bajo la dirección del Ministerio de Sanidad, tal como se establece en el RD 463/2020, de 14 de marzo, que designa al Ministerio de Sanidad como autoridad competente en el estado de alarma actual.



Además, el cierre indiscriminado por Decreto del Gobierno de centros sanitarios puede dejar desamparados a pacientes y suponer un impacto negativo sobre la salud de aquellos pacientes en los que una interrupción o aplazamiento de tratamientos agrave de forma importante su situación clínica.

En virtud de lo expuesto, les comunico que la suspensión o cierre de los servicios de fisioterapia, compete exclusivamente al Ministerio de Sanidad, indicándose en el presente escrito las razones por las que este Departamento de Sanidad se muestra contrario a la suspensión y cierre general de los centros y servicios de fisioterapia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 24 de marzo de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ASISTENCIA SANITARIA**



[Handwritten signature]
José María Abad Díez